

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION JEFATURAL N° 000469-2021-JN/ONPE

Lima, 31 de Agosto del 2021

VISTOS: La carta de fecha 20 de agosto de 2021, presentada por el señor LIDER JEN COTRINA CASTAÑEDA, el Memorando n.º 001523-2021-GCPH/ONPE, de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Informe n.º 001002-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Informe n.º 000850-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

A través de la Resolución Jefatural n.º 000164-2017-JN/ONPE, se designó en el cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, al ciudadano LIDER JEN COTRINA CASTAÑEDA, correspondiente a la Plaza N.º 265 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado por Resolución Jefatural n.º 000125-2020-JN/ONPE;

Mediante la Carta de vistos, el referido servidor, se dirigió al Jefe Nacional y presentó su renuncia irrevocable al cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, solicitando se considere como último día de labores, el 31 de agosto de 2021, requiriendo se le exonere del plazo de Ley. Adicionalmente solicitó se le efectúe el pago de beneficios sociales y se expida la constancia laboral respectiva, todo ello dentro del marco legal correspondiente;

El artículo 105 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE (RIT de la ONPE), aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *"La renuncia deberá ser presentada con (30) treinta días calendario de anticipación mediante carta simple o notarial dirigida a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano con copia a la Jefatura Nacional y al Jefe inmediato superior, de cuya recepción se otorgará la constancia respectiva"*;

El artículo 106 del RIT de la ONPE, precisa que la Entidad podrá exonerar al trabajador del plazo de treinta (30) días calendario de anticipación, por propia iniciativa o a pedido del trabajador. La solicitud se entenderá por aceptada si no media el rechazo por escrito dentro del tercer día de su presentación;

Así mismo, el artículo 107 del citado documento de gestión interna señala que: *"La renuncia es aceptada por el (la) Jefe (a) de la ONPE mediante Resolución Jefatural encargando a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano cumpla con el abono de los beneficios sociales que le corresponden al trabajador renunciante"*, en este sentido se emitió el memorando de vistos;

Mediante Memorando n.º 001523-2021-GCPH/ONPE, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, referenciando el Informe n.º 001002-2021-SGRH-GCPH/ONPE, de la Subgerencia de Recursos Humanos, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, en relación a la renuncia del servidor LÍDER JEN COTRINA CASTAÑEDA, al cargo de Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, e indica que, corresponde la



elaboración del proyecto de Resolución Jefatural de aceptación de renuncia y, declaración de vacancia de la plaza N.º 265 del cargo de confianza antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley n.º 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; su Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Jefatural n.º 172-2014- J/ONPE, y su modificatoria; así como en los literales s) y v) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Jefatural n.º 063-2014-J/ONPE y sus modificatorias; y

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aceptar la renuncia presentada por el servidor **LIDER JEN COTRINA CASTAÑEDA** al cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, del Cuadro para Asignación de Personal; considerándose, como su último día de trabajo el 31 de agosto de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo. – Declarar, a partir del 01 de setiembre de 2021, vacante la Plaza N.º 265 del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado mediante la Resolución Jefatural n.º 000125-2020-JN/ONPE, correspondiente al cargo de confianza de Sub Gerente de la Sub Gerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento del ciudadano **Líder Jen Cotrina Castañeda**, que se encuentra obligado a efectuar la entrega del cargo de confianza de Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la devolución del documento de identificación institucional, el informe el estado situacional de las labores asignadas y la entrega de los bienes patrimoniales asignados y/o recibidos para el desempeño de sus funciones;

Artículo Cuarto. - Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano y autorizarla para que inicie las gestiones administrativas pertinentes, a fin de cumplir con abonar los beneficios sociales que le correspondan al exservidor Líder Jen Cotrina Castañeda, y la respectiva constancia de trabajo, dentro del marco legal pertinente;

Artículo Quinto. - Disponer la publicación de la presente resolución en el portal Institucional (www.onpe.gob.pe) y en el portal de Transparencia de la entidad, dentro del plazo de tres (03) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

